



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo IV.

JUEVES 1 OCTUBRE 1936

Núm. 275.—Página 3

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

Orden revocando la libertad condicional que disfrutaba el penado Humberto Giamini Landí.—Página 4.

Otras nombrando Jueces de primera instancia e instrucción, interinos, y Abogados fiscales, interinos, a los señores que se mencionan.—Página 4.

Otra disponiendo se constituya en Gijón el Tribunal popular especial encargado de conocer de los sumarios por delitos de rebelión y sedición cometidos en la provincia de Oviedo.—Páginas 4 y 5.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo que a partir del día 1.º del mes actual continúen en todas las Oficinas de Hacienda, centrales y provinciales, para el servicio de ingresos y pagos por cuenta del Tesoro público en el Banco de España, las horas de nueve de la mañana a una de la tarde.—Página 5.

Ministerio de la Gobernación.

Ordenes disponiendo cause baja en el Instituto de la Guardia Nacional Republicana el personal de la misma que figura en las relaciones que se insertan.—Página 5.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden admitiendo la dimisión del cargo de Secretario general de la Universidad de Madrid a D. Nicolás Pérez Serrano.—Página 5.

Otra nombrando Secretario general

de la Universidad de Madrid a don José Miranda González.—Página 5.
Otra ídem con carácter interino Profesores de la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona a los Inspectores de Primera enseñanza de dicha provincia que se mencionan.—Página 5.

Otra disponiendo que desde 1.º del mes actual queden en suspenso las becas que disfrutaban los Maestros nacionales alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) de la Universidad de Madrid.—Páginas 5 y 6.

Otra ídem que el Director general de Bellas Artes se encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 6.

Otras solicitando subvención del Estado, por los Ayuntamientos que se indican, para la construcción de Escuelas.—Páginas 6 y 7.

Ministerio de Obras públicas.

Orden nombrando al Ingeniero don Tomás García Esbert para formar parte de la Delegación provincial de Albacete de la Junta Nacional contra el Paro.—Página 7.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo sean de aplicación las bases de Empleados de Oficinas del Jurado mixto de Electricidad de Linares, a los obreros y empleados pertenecientes a la Empresa Mengemor, así como a cualquiera otra que extienda sus actividades a las provincias de Córdoba o Granada.—Página 7.

Otra disponiendo que dentro del plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para la designación de los Vocales de la Sección de Panadería del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Murcia.—Página 7.

Otra dejando sin efecto la Orden de 11 de Septiembre último relacionada con las bajas y provisión de las mismas de Vocales patronos de las Secciones que se indican del Jurado mixto de Espectáculos públicos, de Madrid.—Páginas 7 y 8.

Otra disponiendo que D. Miguel Villegas Rodríguez cese en el cargo de Vicepresidente de la primera Agrupación de Jurados mixtos de Almería.—Página 8.

Otra ídem que D. Juan Bautista Puig Villena cese en el cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Alcoy.—Página 8.

Otra designando a los que han de constituir las Delegaciones oficiales de España a las XXI y XXII Conferencias internacionales del Trabajo, que han de celebrarse en Ginebra los días 6 y 22 del mes actual.—Página 8.

Ministerio de Agricultura.

Orden concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando don Manuel Navarro Martínez, Auxiliar administrativo de este Ministerio.—Página 8.

Otra suspendiendo de empleo y sueldo a D. Gabriel Baldasano López, Auxiliar administrativo de este Departamento.—Página 8.

Otra relativa a regular de una manera general las operaciones de la vendimia y de la vinificación de la cosecha actual.—Páginas 8 y 9.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden disponiendo que todos los asuntos de competencia de las Delegaciones de Minas de Baleares y Teruel queden adscritos, de un modo provisional y mientras dure la actual situación, a la Delegación de Minas de Valencia.—Página 9.

Otra prorrogando hasta nueva orden la suspensión de todos los plazos y términos de vencimiento administrativo relativa a los servicios de este Ministerio.—Página 9.

Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Orden autorizando al Sindicato de Empleados de Correos (U. G. T.) para organizar un Batallón de reserva, formado por funcionarios técnicos de dicho Centro.—Páginas 9 y 10.

Otra concediendo noventa días de licencia para asuntos propios a doña María Pérez Enciso, Auxiliar femenino del Cuerpo Técnico de Correos.—Página 10.

Otras concediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos a los

Carteros excedentes que se mencionan.—Página 10.

Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los españoles que se mencionan.—Página 10.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Ascensos del personal que figura en las relaciones que se publican.—Página 10.

Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.—Concediendo el ingreso en la misma a los individuos que figuran en las relaciones que se publican.—Página 14.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Dis-

poniendo que las Secciones administrativas de Primera enseñanza remitan a la Junta provincial encargada del nombramiento de interinos relación nominal de los Maestros que figuran en la lista de aprobados en los cursillos de 1935, y la de los que queden por colocar de 1933, relacionados unos y otros por la puntuación relativa que alcanzaron.—Página 16.

OBRAS PÚBLICAS.—Subsecretaría.—Delegando en los Jefes de las Secciones que dependen de la misma la firma de los cumplimientos de expedientes resueltos.—Página 16.

Portada para el tomo de la GACETA correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revocación de libertad condicional seguido contra Humberto Giamini Landi, que cumplía en la Colonia Penitenciaria del Dueso la pena de tres años, seis meses y veintidós días de prisión menor que por el delito de abusos deshonestos le impuso la Audiencia de La Coruña en sentencia de 19 de Marzo de 1934, recaída en causa 295/1933, procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de dicha capital, y que obtuvo la libertad condicional en 13 de Marzo de 1936, según Orden de este Ministerio fecha 14 de Enero del mismo año, inserta en la GACETA del siguiente día, cuando le restaban por cumplir diez meses y veintidós días, no habiéndose presentado en el lugar señalado para su residencia ni remitido durante dos meses consecutivos el informe reglamentario al Director de la Colonia Penitenciaria del Dueso, es por lo que, al incumplir dichas obligaciones, el mencionado liberado está incurso en las causas de revocación 3.ª y 4.ª del artículo 63 del citado Reglamento.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio ha acordado revocar la libertad condicional que disfrutaba el penado de la Colonia Penitenciaria del Dueso Humberto Giamini Landi, con pérdida del tiempo durante el cual disfrutó del expresado beneficio, en conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Disciplina de dicho establecimiento y el informe emitido por la Comisión Asesora Central de Libertad condicional en sesión de 28 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

MANUEL LOPEZ REY

Señor Director general de Prisiones, Presidente de la Comisión Asesora Central de Libertad condicional.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de primera instancia e instrucción interino a D. Juan del Hoyo Sánchez.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de primera instancia e instrucción interino a D. Juan Lavandera.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de primera instancia e instrucción interino a D. Esteban García.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Juez de primera instancia e instrucción interino a D. Juan Pablo.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Presidente del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado fiscal interino a D. Aquilino García Argüelles.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Fiscal general de la República.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto último,

Este Ministerio acuerda nombrar Abogado fiscal interino a D. Luis Martínez García.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Fiscal general de la República.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Agosto próximo pasado,

Este Ministerio acuerda se constituya en Gijón el Tribunal popular especial encargado de conocer de los sumarios por delitos de rebelión y sedición a que el mismo hace referencia, cometidos en la provincia de Oviedo,

debiendo formar parte de dicho Tribunal D. Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de Cangas de Onís, y D. Juan Pablo, Juez de primera instancia interino, bajo la presidencia del Magistrado de la Audiencia de Oviedo D. José Fernández Valdés. Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVERRIA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que el Sr. Gobernador del Banco de España dirige, con fecha de ayer, a este Ministerio manifestando la conveniencia de que en lo sucesivo siga rigiendo para el público en las oficinas de aquel Establecimiento de crédito el mismo horario de Caja actual de verano, o sea de nueve de la mañana a una de la tarde.

Este Ministerio se ha servido disponer que a partir del día 1.º del próximo mes de Octubre continúen en todas las oficinas de Hacienda centrales y provinciales, para el servicio de ingresos y pagos por cuenta del Tesoro público en el Banco de España, las horas de nueve de la mañana a una de la tarde, sin perjuicio de las extraordinarias que, en circunstancias especiales, convenga habilitar en la forma reglamentaria.

Madrid, 30 de Septiembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor Director general del Tesoro y de Seguros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las armas por los Tribunales médicos militares correspondientes el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con Jesús Martínez Salinas y termina con Vicente Escandell Cremades,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en dicho Instituto por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en los puntos que a cada uno se indica; debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro, para

que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

Guardia de la Comandancia de Albacete Jesús Martínez Salinas, en Hellín (Albacete).

Guardia de la Comandancia de Albacete Pascual Fernández Díaz, en Valencia.

Guardia de la Comandancia de Valencia, Interior, Germán Sierra Pérez, en Valencia.

Guardia de la Comandancia de Valencia, Interior, Patricio Peretó Torrrens, en Tormos (Alicante).

Guardia de la Comandancia de Valencia, Exterior, Enrique Plá Tomás, en Bergida (Valencia).

Guardia de la Comandancia de Valencia, Exterior, Ricardo Hernández Martínez, en Valencia.

Guardia de la Comandancia de Valencia, Exterior, Anselmo Barrón Argudo, en Valencia.

Guardia de la Comandancia de Alicante Primo Simón Ruiz, en Orihuela (Alicante).

Guardia de la Comandancia de Alicante Vicente Escandell Cremades, en Alicante.

Excmo. Sr.: Declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales médicos militares correspondientes los Guardias primero y segundo del 19.º Tercio y Comandancia de Valencia, Exterior, de ese Instituto, Máximo Guzmán Calvo y Blas Maiquez Benavent, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del mes de Agosto último y pasen a fijar su residencia en Barcelona el primero de ellos y en Alcira (Valencia) el segundo; debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro, para que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les corresponda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien admitir a D. Nicolás Pérez Serrano la dimisión que ha presentado del cargo de Secretario general de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario general de la Universidad de Madrid a D. José Miranda González, en vacante producida por habersele admitido la dimisión a D. Nicolás Pérez Serrano, que la desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por Decreto de 18 de Agosto último (GACETA del 19) y a propuesta de la Dirección de la Escuela Normal del Magisterio primario de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, Profesores de dicho Centro a los Inspectores de Primera enseñanza de la provincia de Barcelona D. Rafael Ferrer Forns, D. José Zambrano Barragán, doña María Cuyás Ponsa y D. Heliodoro Carpintero Moreno, los que desempeñarán tales cargos simultáneamente con los servicios que les son propios en su calidad de Inspectores de Primera enseñanza, sin que por ello reciban más remuneración que la que perciben en concepto de sueldo por este último cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Hallándose en suspenso la apertura de las Universidades, y, por el contrario, habiendo comenzado

ya el curso en las Escuelas primarias, lo cual exige la inmediata incorporación de todos los Maestros a sus respectivos cargos,

Este Ministerio ha acordado que desde 1.º de Octubre próximo queden en suspenso las becas que disfrutaban los Maestros nacionales, alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) de la Universidad de Madrid, debiendo incorporarse hasta nueva orden a su función docente en la Escuela nacional a que estuvieren adscritos, o quedar a las órdenes de la Inspección más próxima a la provincia en que radiquen aquéllas si estuvieran en zona ocupada por los rebeldes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmos Sres.: Para facilitar la tramitación y resolución de los expedientes relativos a los servicios de este Departamento y en atención a que por Orden de 9 del actual se delegó en el Subsecretario la firma del Ministro, con las excepciones que en la misma se mencionan,

Este Ministerio ha resuelto que el Director general de Bellas Artes se encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría.

El Subsecretario, no obstante, podrá recabar en todo momento los asuntos que considere oportuno resolver.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

JESUS HERNANDEZ

Señores Subsecretario, Director general de Bellas Artes y Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Camarasa (Lérida) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a seis viviendas para los Maestros:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente el proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Porqueras:

Considerando que si bien el artículo 17 del Decreto de 15 de Junio de 1934 dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten casa-habitación para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de

3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero último determina que, a partir de la publicación de dicho Decreto, los proyectos y expedientes de casa para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Camarasa (Lérida), según el último censo de población, con 2.285 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Porqueras para la construcción por el Ayuntamiento de Camarasa (Lérida) de un edificio con destino a seis viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al expresado Ayuntamiento la subvención de 30.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Amorebieta (Vizcaya) solicitando subvención del Estado para realizar obras de ampliación en un edificio construido por el Estado, y no entregado, en la avenida de Don Luis Urrengoechea, con destino a Escuela graduada, con cuatro grados, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio de Araluce:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dicho proyecto, pero hace observar, a fin de que se tenga presente durante la ejecución de las obras, que la sala de Profesores ha de tener un acceso directo desde la escalera. Añade, asimismo, que con la ampliación propuesta no puede considerarse el Grupo como Escuela graduada, por no responder su distribución a dicho fin:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que, con las observaciones hechas en su informe por la Oficina técnica, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Araluce para realizar por el Ayuntamiento de Amorebieta (Vizcaya) obras de ampliación de un edificio construido por el Estado, y no entregado, en la avenida de Don Luis Urrengoechea, con destino a dos Escuelas unitarias para niños; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 20.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Casares (Málaga) solicitando subvención del Estado para construir directamente en dicha localidad un Grupo escolar de siete Secciones y un local para Biblioteca y un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, en cada uno de los departamentos rurales denominados de Hedionda, Acedia, Nogales y Alepiche, como asimismo siete viviendas para los Maestros, con arreglo a los proyectos redactados por el Arquitecto D. José González Edo:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dichos proyectos, pero hace observar, a fin de que se tenga presente al ejecutar las obras, que los pisos de las Escuelas han de estar elevados, como mínimo, 0,80 metros sobre el nivel del terreno, y que en el Grupo escolar debe modificarse la situación de la clase de párvulos, con objeto de que sus ventanas de iluminación no queden expuestas a Poniente:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 12.000 pesetas por cada Sección de Escuela graduada, y el local, computable a los efectos de la subvención, anteriormente citado, y de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria. Dichas subven-

ciones se abonarán en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero del corriente año determina que, a partir de su publicación, los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de Casares (Málaga), según el último censo de población, con 5.463 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los proyectos redactados por el Arquitecto D. José González Edo para la construcción por el Ayuntamiento de Casares (Málaga), en dicha localidad, de un Grupo escolar de siete Secciones, tres para niños, tres para niñas y una para párvulos, y un local para Biblioteca y un edificio en cada uno de los departamentos rurales denominados Hedionda, Acedia, Nogales y Alepiche, con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, más siete viviendas para los Maestros; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 171.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Septiembre de 1936.

P. D.,

WENCESLAO ROCES

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Excmo. Sr.: Declarado cesante, con arreglo al Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 21 de Julio último, el Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Albacete, D. Pedro Echeverría Isasi, que formaba parte de la Delegación provincial de la Junta Nacional contra el Paro,

Este Ministerio, de conformidad con

lo dispuesto en los Decretos de 9 de Mayo y 31 de Julio último, ha resuelto nombrar para formar parte de dicha Delegación, en sustitución del mencionado Ingeniero, al de igual clase, afecto a la expresada Jefatura, D. Tomás García Esbert.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Albacete e Ingeniero designado. Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

DARIO MARCOS

Señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio, por conducto del señor Delegado de Trabajo de Jaén, por la Asesoría de Empleados y Obreros de la Compañía Mengemor, solicitando que en virtud de las actuales circunstancias, las Bases de trabajo de Empleados de Oficinas del Jurado mixto de Electricidad de Linares sean de aplicación a los obreros y empleados de la Asociación de que se trata al servicio de la citada Compañía Mengemor, aun cuando su residencia sea en las provincias de Córdoba o Granada:

Visto asimismo el informe favorable del Sr. Delegado de Trabajo; y

Considerando que a virtud de disposiciones de este Ministerio se hallan disueltos los Jurados mixtos residentes en poblaciones ocupadas por los rebeldes, y que ello establece, como consecuencia, el desamparo de muchos obreros y empleados de las actividades de que se trata, que carecen de organismos a los que someter los asuntos a ellos atinentes y que regulen sus relaciones con las entidades patronales a las que prestan sus servicios, dificultad que es necesario subsanar, tanto más cuanto que esta medida tiene como fundamento un principio de justicia indiscutible,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en tanto no se determine nada en contrario, sean de aplicación las Bases de Empleados de Oficinas del Jurado mixto de Electricidad de Linares, aprobadas por Orden de este Departamento de 20 de Junio último, a los obreros y empleados pertenecientes a la Empresa Mengemor, así como a cualquiera otra que extienda sus actividades a las provincias de Córdoba o Granada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los tres años de duración del mandato de las representaciones patronal y obrera de la Sección de Panadería del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se verifiquen las elecciones para la designación de los siete Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar la Sección mencionada.

2.º Que la representación patronal sea designada por las entidades Sociedad de Industriales panaderos de Cartagena y barrios extremos en Cartagena, con 212 obreros; Sociedad de Industriales panaderos de Lorca, con 19; Asociación Patronal de Murcia, con 60; Unión de Patronos panaderos instructivos de Murcia, con 172; Unión Mercantil, Industrial y Agrícola de Alcantarilla, con 15.

3.º Que los representantes obreros sean elegidos por la Asociación de Obreros panaderos y similares La Germinal, de Cartagena y su radio, con 284 socios; La Primitiva, Sociedad de Obreros panaderos de La Unión, con 31; Sociedad de Obreros panaderos de Murcia, con 111; Sindicato de Artes Blancas alimenticias de Murcia, con 304 socios.

4.º Que dichas entidades deberán remitir sus respectivas actas de elección al Delegado provincial de Trabajo, a efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que quede sin efecto la Orden de 11 del actual relacionada con las bajas y provisión de las mismas de Vocales patronos de las Secciones de Actores, Apuntadores, Coristas, Maestros directores, Concertadores y Pianistas, Profesores de Orquesta, Operadores de cinematógrafo, Tramoyistas y servicios auxiliares de espectáculos

del Jurado mixto de Espectáculos públicos de Madrid.

Lo que participo a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 19 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que D. Miguel Villegas Rodríguez cese en el cargo de Vicepresidente de la primera Agrupación de Jurados mixtos de Almería.

Lo que comunico a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que D. Juan Bautista Puig Villena cese en el cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Alcoy.

Lo que comunico a V. I. a los procedentes efectos. Madrid, 25 de Septiembre de 1936.

J. TOMAS Y PIERA

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto la asistencia de España a las XXI y XXII Conferencias Internacionales del Trabajo que han de celebrarse en Ginebra el día 6 y el 22 de Octubre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las personas que han de constituir las Delegaciones oficiales de España en dichas reuniones sean las siguientes:

Delegados gubernamentales: D. Demófilo de Buen Lozano y D. Antonio Fabra Ribas; Consejeros técnicos gubernamentales: D. Alfredo Cal y Díaz y D. León Martín Granizo; Delegado patronal, D. Francisco Junoy Rabat; Consejero técnico patronal, D. José Junoy Aguilar; Delegado obrero, don Pascual Tomás Taengua, y Consejero técnico obrero, D. Manuel Vidal Révora.

Asimismo ha tenido a bien disponer que se asigne a cada uno de los expresados señores las dietas y viáticos correspondientes a la segunda categoría a los señores Delegados, y a la tercera a los restantes Consejeros técnicos, y que para atender a los gastos de representación de la Delegación gubernamental, comprendiendo entre éstos los relativos a mate-

rial, etc., se entregue a justificar a D. León Martín Granizo la suma de 8.000 pesetas, con cargo también a las consignaciones libradas para estas obligaciones.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

F. SENYAL

Señor Subsecretario de Trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar administrativo de este Departamento D. Manuel Navarro Martínez, adscrito a la tercera División-Hidrológico-Forestal (Murcia), solicitando prórroga a la licencia que por enfermedad viene disfrutando, y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por el Jefe inmediato del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Auxiliar D. Manuel Navarro Martínez un mes de prórroga a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden fecha 2 del corriente mes, con derecho al percibo de la mitad de su sueldo y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo dejado de asistir a la oficina, sin causa que lo justifique, el Auxiliar administrativo de este Departamento D. Gabriel Baldasano López, con destino en los Servicios centrales,

Este Ministerio acuerda suspenderle de empleo y sueldo, y que por la Sección general de Personal se investiguen las causas de esta ausencia para la resolución definitiva que proceda.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La recolección de la uva vinificable y la elaboración del vino

obtenido de la misma son operaciones agrícolas e industriales que han dado comienzo ya en las regiones de la España leal al Gobierno de la República.

Sin perjuicio de legislar en su día con todo el detalle que precisa para ligar la agricultura de la vid con la industria vinícola-alcoholera urge dictar una rápida disposición que regule de una manera general las operaciones de la vendimia y de la vinificación, sin afectar a las características especiales de las comarcas vitivinícolas que se hayan diferenciado a través de muchos años de especialización.

No es ésta, pues, más que una disposición provisional tomada para el momento, y a raíz de una reunión celebrada en Alcázar de San Juan el 26 del corriente, a la que acudieron representaciones autorizadas de los intereses de obreros viticultores, elaboradores y Banca local de veinte pueblos, que constituyen la medula de la Mancha vitivinícola. El día que se legisle cuidadosamente, como se merece, tan importante rama de la riqueza nacional, habrá que ordenar la sindicación obligatoria y que considerar el producto no como un todo uniforme o sólo distinto por la variedad de la uva, sino con arreglo a la riqueza azucarada del mosto; pero en el momento presente no hay tiempo material de proceder de otro modo, y a fin de dictar la norma general a que ha de referirse esta cosecha he resuelto:

Primero. Los Comités Agrícolas locales creados por Decreto de 15 de los corrientes ordenarán a los vecinos de sus respectivos Municipios que en los dos años últimos hayan elaborado vino con uva de su cosecha o adquirida a cultivadores, que lo efectúen en el presente, sin pretexto ni excusa alguna. A los contraventores de esta disposición se les formará expediente, instruido por el citado Comité, con audiencia del interesado, elevando a este Ministerio la propuesta de sanción pertinente, el cual resolverá en definitiva.

Segundo. Los Comités Agrícolas locales cuidarán de poner en actividad todos los lagares y bodegas de las fincas rústicas y urbanas que hubieran sido abandonadas por sus dueños o arrendatarios, o de las que se hubieran ya incautado por dicha razón o por pertenecer a elementos considerados como facciosos o auxiliares de los mismos.

Para el funcionamiento de estos Centros de elaboración de vino procederán dichos Comités a constituir una organización colectiva, con carácter cooperativista, para que puedan aportar sus cosechas los pequeños cultivadores que así lo deseen, con las moda-

lidades que señalen los elementos interesados del Municipio en la vitivinificación local, según acuerdo tomado en Asamblea convocada y presidida por dicho Comité Agrícola, siempre que se cumplan los preceptos fundamentales de tasa de la uva que se consignan en esta disposición.

Tercero. La tasa de la uva para la presente vendimia en toda la región manchega será la siguiente:

A) Uva blanca de los viñedos situados en los términos municipales enclavados en la línea general de ferrocarril o carretera de primer orden, a 14 céntimos el kilogramo. En los restantes Municipios que, aun teniendo estación ferroviaria, no pertenezcan a la línea general, y en los alejados de uno y otro elemento de transporte, según clasificación corriente en la región, se abonará a 12 céntimos el kilogramo.

B) Uvas tintas finas; tendrán un sobreprecio mínimo de tres céntimos kilogramo. La llamada "tinto gordo" se considerará en la cotización como uva blanca.

En el término municipal de Valdepeñas se pagará toda clase de uva con el aumento de un céntimo sobre los precios consignados anteriormente.

Cuarto. Considerada dicha tasa como una liquidación provisional, el Ministerio de Agricultura, por intermedio del Instituto Nacional del Vino, y con los asesoramientos que estime procedente, acordará en el mes de Agosto del año venidero la participación que en el beneficio industrial obtenido en la venta del vino elaborado, cuando lo haya, corresponda al producto uvero.

Las normas para determinar esa participación serán las siguientes:

a) En las uvas pagadas en la recolección a 16 céntimos o más el kilogramo se señalará un beneficio de medio céntimo por kilogramo de uva en cada peseta de exceso sobre un precio medio en aquella plaza de 25,50 pesetas hectolitro de vino.

b) En las uvas pagadas a 14 ó 15 céntimos el kilogramo, cuando los vinos hayan alcanzado un precio medio de 22,50 pesetas hectolitro en adelante.

c) En las uvas pagadas a 12 y 13 céntimos el kilogramo, cuando el precio medio del vino haya sido de 20,75 pesetas en adelante.

En todas las localidades afectadas por esta disposición se constituirá por el Comité Agrícola una oficina que intervendrá todas las operaciones de compraventa de vino, para la defensa de los intereses de los viticultores interesados en la misma, cuyas oficinas

se relacionarán y supeditarán a la Dirección del Instituto Nacional del Vino.

Quinto. La Banca privada facilitará, tanto a los particulares como a las organizaciones sindicales colectivas y cooperativas que funcionen en la presente campaña vitivinícola, la ayuda económica, según uso y costumbre de otros años en la región.

La negativa a negociar estos auxilios a entidades o particulares que elaboren vinos, cuando las demandas vayan intervenidas por el Comité Agrícola local, como acreditativa de la seriedad y solvencia del solicitante, serán comunicadas a este Ministerio para la resolución que se estime pertinente.

El tipo de descuento será rebajado a tenor de las normas que a este efecto dictará oportunamente el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda.

Sexto. Los Comités Agrícolas locales dictarán las disposiciones adecuadas para el desarrollo normal de los trabajos de recolección, duración de las jornadas, importe de los jornales, etcétera, que son usuales en la comarca y característicos en cada localidad.

De Orden ministerial lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Señor Subsecretario de Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Dadas las actuales circunstancias por que atraviesa España y teniendo en cuenta la necesidad de que los servicios encomendados a las Delegaciones mineras estén debidamente atendidos y rindan la mayor eficacia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que todos los asuntos de la competencia de las Delegaciones de Minas de Baleares y Teruel queden adscritos de un modo provisional y mientras dure la actual situación a la Delegación de Minas de Valencia. Madrid, 29 de Septiembre de 1936.

P. D.,

RAMON LAMONEDA

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Subsistiendo las circunstancias que determinaron la publicación de las Ordenes de 28 de Julio y

8 de Agosto próximo pasado, sobre suspensión de los términos referentes a los servicios de este Departamento,

Este Ministerio ha acordado prorrogar hasta nueva orden la suspensión de todos los plazos y términos de vencimiento administrativo relativa a los servicios de este Ministerio. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.

ANASTASIO DE GRACIA

Señor Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Sindicato de Empleados de Correos, afecto a la U. G. T., ha expresado a este Ministerio el deseo de colocar a todos los funcionarios técnicos que presten su servicio en Madrid en condiciones de rendir la máxima eficacia en el caso de que las operaciones militares exigiesen la defensa de esta capital, y a tales efectos solicita la debida autorización para formar la adecuada unidad militar de reserva,

Este Ministerio acoge complacido el mencionado deseo y accede a lo solicitado, pero teniendo en cuenta la vital importancia de los servicios postales, establece de manera clara y terminante que las actividades militares se supeditarán a la prestación normal del servicio, es decir, que los deberes que imponga la nueva disciplina a los funcionarios pertenecientes al Batallón que se organice no eximirán en ningún caso del cumplimiento de las obligaciones que de los profesionales exija en cada momento el servicio postal de la República.

Por todo lo expuesto, usando de mis atribuciones, he tenido a bien disponer:

1.º Queda autorizado el Sindicato de Empleados de Correos (U. G. T.) para, a partir de la publicación de la presente Orden, organizar un Batallón de reserva formado por funcionarios técnicos de dicho Cuerpo.

2.º Las obligaciones que la disciplina de la unidad militar que se crea imponga a sus militantes habrán de ser perfectamente compatibles con los deberes profesionales que el buen funcionamiento de los servicios de la República exija en cada momento.

3.º No obstante lo establecido en el número anterior, cuando por cualquier circunstancia no pueda lograrse la compatibilidad de las funciones militar y postal, este Ministerio resolverá.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo pre-
venido en los artículos 103 del Regla-
mento orgánico del Personal de Co-
rreos y 33 del de aplicación de la ley
de Bases de 22 de Julio de 1918, he te-
nido a bien conceder al Auxiliar feme-
nino del Cuerpo técnico de Correos,
con el haber anual de 3.000 pesetas y
destino en la Administración principal
de Barcelona, doña María Pérez Enci-
so licencia de noventa días, sin sueldo,
para asuntos propios.

Lo digo a V. I. a los efectos oportu-
nos. Madrid, 26 de Septiembre de
1936

B. GINER DE LOS RIOS

Señores Director general de Correos,
Ordenador de pagos de este Minis-
terio, Jefe del Negociado de Presu-
puestos y Administrador principal
de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo
propuesto por esa Dirección general
y con arreglo a lo establecido en el
artículo 31, reformado, del Reglamen-
to orgánico vigente, he tenido a bien
conceder el reingreso en el Cuerpo de
Carteros urbanos, con el haber anual
de 2.500 pesetas, al excedente volun-
tario D. Salvador Meoro Verdún.

Lo digo a V. I. a los efectos oportu-
nos. Madrid, 26 de Septiembre de
1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo
propuesto por esa Dirección general
y con arreglo a lo establecido en el
artículo 31, reformado, del Reglamen-
to orgánico vigente, he tenido a bien
conceder el reingreso en el Cuerpo de
Carteros urbanos, con el haber anual
de 2.500 pesetas, al excedente volun-
tario D. Raimundo Pérez Lacalle.

Lo digo a V. I. a los efectos oportu-
nos. Madrid, 26 de Septiembre de
1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo
propuesto por esa Dirección general

y con arreglo a lo establecido en el
artículo 31, reformado, del Reglamen-
to orgánico vigente, he tenido a bien
conceder el reingreso en el Cuerpo de
Carteros urbanos, con el haber anual
de 3.000 pesetas, al excedente volun-
tario D. Benjamín Segura Miralles.

Lo digo a V. I. a los efectos oportu-
nos. Madrid, 26 de Septiembre de
1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Correos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul de España en Pau partici-
pa a este Ministerio el fallecimiento del
español Salvador Gil Blesa, natural de
Onteniente (Valencia), de cuarenta y
un años de edad, casado con Antonia
Solé Marcé, ocurrido el 6 de Marzo de
1935 en Pavie-Gers (Francia).

Madrid, 28 de Septiembre de 1936.—
El Subsecretario, P. A., J. Cano
Trueba.

El Cónsul de España en La Paz partici-
pa a este Ministerio el fallecimiento
del español Jacinto Echagüe Tapia, na-
tural de Madrid, casado, hijo de Jacinto
y de Malvina, ocurrido el día 10 de Ju-
lio de 1936 en la ciudad de Cocha-
bamba.

Madrid, 24 de Septiembre de 1936.—
El Subsecretario, P. A., J. Cano
Trueba.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGU- RIDAD

*Relación de los Suboficiales, Sargentos,
Cabos y Guardias que ascienden al em-
pleo inmediato por su lealtad y adhe-
sión al régimen, en armonía con lo dis-
puesto en la Circular de 22 de los co-
rrientes.*

*Relación de los Suboficiales que se
promueven al empleo de Alféreces
por su lealtad y adhesión al régi-
men.*

13 Compañía, Murcia.—D. Ernesto
Vidal Monllor. Antigüedad 19 de Ju-
lio.

Madrid, 26 de Septiembre de 1936.
El Director general, Manuel Muñoz.

*Relación de los Sargentos que se pro-
ponen para el empleo de Suboficia-
les por su lealtad y adhesión al ré-
gimen.*

D. Eloy Uceda Rodríguez. Antigüe-
dad 19 de Julio.

Madrid, 24 de Septiembre de 1936.
El Director general, Manuel Muñoz.

*Relación de los Sargentos que son pro-
movidados al empleo de Suboficiales
por su lealtad y adhesión al régi-
men.*

22 Compañía, Murcia.—D. Cristóbal
Martínez Huertas. Antigüedad 19 de
Julio.

Piana Mayor, Murcia.—D. José Sal-
cedo Rubio. Idem íd.

13 Compañía, Murcia.—D. José Ji-
ménez Sánchez. Idem íd.

Idem íd.—D. Angel López López.
Idem íd.

22 Compañía, Murcia.—D. Angel
Hernández Navarro. Idem íd.

21 Compañía de Asalto, Salamanca.
D. Juan Pedraza Martín. Idem íd.

Madrid, 26 de Septiembre de 1936.
El Director general, Manuel Muñoz.

*Relación de los Cabos que son promo-
vidados al empleo de Sargento por su
lealtad y adhesión al régimen.*

S. L., Murcia.—D. José Ramón Mar-
tínez. Antigüedad 19 Julio.

Idem íd.—D. Antonio Carmona Al-
varez. Idem íd.

P. M., ídem.—D. Jerónimo Sánchez
Febrero. Idem íd.

22 Compañía, Murcia.—D. José
Forcas Moreno. Idem íd.

Idem íd.—D. José Novillo Aguado.
Idem íd.

Idem íd.—D. Ramón Martínez Ba-
ñón. Idem íd.

13 Compañía, Murcia.—D. José
Hernández Alcaraz. Idem íd.

22 Compañía, Murcia.—D. Hora-
cio Nieto Egea. Idem íd.

13 Compañía, Murcia.—D. José
Viguera Ballester. Idem íd.

Idem íd.—D. Antonio Sánchez Fuer-
tes. Idem íd.

Idem íd.—D. Juan Vélez Montalván.
Idem íd.

E. tercer Grupo.—D. Miguel Martín
Sánchez. Idem íd.

Murcia.—D. Ginés Hurtado Martí-
nez. Idem íd.

Madrid, 26 de Septiembre de 1936.
El Director general, Manuel Muñoz.

*Relación nominal de los Guardias que
son promovidos al empleo de Cabos
por su lealtad y adhesión al ré-
gimen.*

22 Compañía, Murcia.—D. Isidro
Munuera Aledo. Antigüedad 19 Julio.

Idem íd.—D. Juan López Muñoz.
Idem íd.

13 Compañía, Murcia.—D. José
Boleo Sánchez. Idem íd.

P. M., ídem.—D. Bautista Prades Ta-
léns. Idem íd.

22 Compañía, Murcia.—D. Santi-
ago Martínez Lucas. Idem íd.

Idem íd.—D. Patricio Garrido Gui-
llamón. Idem íd.

13 Compañía, Murcia.—D. Pedro
Melgar Nicolás. Idem íd.

22 Compañía, Murcia.—D. Jesús
Navarro Garrido. Idem íd.

22 Compañía. Murcia.—D. José Martínez López. Idem id.
 Idem id.—D. Miguel González Me-
 seguer. Idem id.
 Idem id.—D. Pedro Lozano Alarcón.
 Idem id.
 Idem id.—D. Abundio Serrano Cuar-
 tero. Idem id.
 Idem id.—D. Antouio Román Vale-
 ra. Idem id.
 13 Compañía. Murcia.—D. José Ji-
 ménez Boluda. Idem id.
 22 Compañía. Murcia.—D. Juan
 Moreno García. Idem id.
 Idem id.—D. Juan José Solano Gui-
 llermo. Idem id.
 Idem id.—D. Francisco Sánchez Ló-
 pez. Idem id.
 Idem id.—D. Pedro Moreno Gueva-
 ra. Idem id.
 Idem id.—D. Domingo Rodríguez
 Peña. Idem id.
 Idem id.—D. Juan Iniesta Pucha.
 Idem id.
 13 Compañía. Murcia.—D. Juan
 Hernández Invernón. Idem id.
 Idem id.—D. Diego Sánchez Carras-
 co. Idem id.
 22 Compañía. Murcia.—D. Julio
 Manzano Spiteri. Idem id.
 Idem id.—D. Eladio Carrión Piñero.
 Idem id.
 13 Compañía. Murcia.—D. Andrés
 Machado Pallarés. Idem id.
 Idem id.—D. Francisco Pérez Pas-
 cual. Idem id.
 S. L., ídem.—D. Juan López Martí-
 nez. Idem id.
 Idem id.—D. José Romero Córdoba.
 Idem id.
 22 Compañía. Murcia.—D. Gabino
 Ponce Barceló. Idem id.
 13 Compañía. Murcia.—D. Luis
 Reus Díaz. Idem id.
 Idem id.—D. Antonio González Bor-
 donado. Idem id.
 P. M., ídem.—D. Manuel Tortosa To-
 rres. Idem id.
 13 Compañía. Murcia.—D. Benig-
 no Sánchez Hernández. Idem id.
 Idem id.—D. José Alcíd Cabanes.
 Idem id.
 22 Compañía. Murcia.—D. Ramón
 Alcaraz Arqués. Idem id.
 Idem id.—D. Eduardo Solano Gui-
 llermo. Idem id.
 7.º Asalto.—D. José Martínez Mu-
 ñoz. Idem id.
 Idem.—D. Agustín del Molino de
 Pedro. Idem id.
 Madrid, 26 de Septiembre de 1936.
 El Director general, Manuel Muñoz.

*Relación de los Guardias que se pro-
 ponen para su ascenso al empleo de
 Cabo por su lealtad y adhesión al
 régimen.*

D. Andrés Hernández Labarga. Anti-
 güedad 19 de Julio.
 D. Fernando Cruz Martín. Idem id.
 D. Abel del Río Pérez. Idem id.
 D. Gregorio del Amo Plaza. Idem id.
 D. Heraclio Arroyo Caballero. Idem
 idem.
 D. Agustín Rodrigo Gómez. Idem id.
 D. Eladio Abad González. Idem id.
 D. Mariano Lozoya Gómez. Idem id.
 D. Antonio Casas Soriano. Idem id.
 D. Fulgencio García Carrillo. Idem
 idem.
 D. Juan Galán Cerezo. Idem id.

D. Ciriaco Valderas Antón. Idem id.
 D. Domingo María Postiguillo. Idem
 idem.
 D. Fernando Fernández Urquiola.
 Idem id.
 D. Felipe Rubio Bravo. Idem id.
 D. José Cruz Majón. Idem id.
 D. Bustos Maqueda Miguel. Idem id.
 D. Canuto Rodríguez López. Idem
 idem.
 D. José Martínez Muñoz. Idem id.
 D. Luis Blanco Carretero. Idem id.
 D. Victoriano A. Quirós. Idem id.
 D. Antonio Moreno Barahona. Idem
 idem.
 D. José Polo Moyano. Idem id.
 D. Juan González Torres. Idem id.
 D. Teodoro de las Heras Díaz. Idem
 idem.
 D. José García Rubio. Idem id.
 D. Juan Manuel Yngelmó. Idem id.
 D. Emilio Regaño de Franco. Idem
 idem.
 D. Manuel Victorio Llorente. Idem
 idem.
 D. Ambrosio Ballesteros Garcón.
 Idem id.
 D. Ramón Herráiz Romero. Idem id.
 D. Jesús Gallol Sánchez. Idem id.
 D. Gonzalo Ortiz Crespo. Idem id.
 D. Fernando Ochoa Ruiz. Idem id.
 D. Emilio Carretero Berzosa. Idem
 idem.
 D. Esteban Sansegundo Muñoz. Idem
 idem.
 D. Telesforo Suárez Conchiña. Idem
 idem.
 D. Aurelio Díaz García. Idem id.
 D. José Rubio Ortega. Idem id.
 D. Agustín Martín Rubio. Idem id.
 D. José Moreno Estévez. Idem id.
 D. Manuel González Alvarez de
 Luna. Idem id.
 D. Juan González Domínguez. Idem
 idem.
 D. Herminio Moratillas Vivas. Idem
 idem.
 D. Luis Naharro Feria. Idem id.
 D. Guillermo Blanco Mera. Idem id.
 D. Cesáreo Perera Martínez. Idem id.
 D. Rafael Díaz Ruiz. Idem id.
 D. Anastasio Serrano Aguado. Idem
 idem.
 D. Lucio Brihuega Morano. Idem id.
 D. José Anuedo Alvarez. Idem id.
 D. Rosín Antón Nicolás. Idem id.
 D. Domingo Barrero Méndez. Idem
 idem.
 D. Félix Brea Torres. Idem id.
 D. Domingo Cid de Dios. Idem id.
 D. Emeterio Chamorro García. Idem
 idem.
 D. Carlos Chasserot Pareja. Idem id.
 D. Eustasio Ronzel Pérez. Idem id.
 D. Félix Durán García. Idem id.
 D. José Galán Rodríguez. Idem id.
 D. Bonifacio Gómez Gómez. Idem
 idem.
 D. Ignacio Iniesta Tortola. Idem id.
 D. Eufrasio Lorenzo Bayo. Idem id.
 D. Mariano González Gómez. Idem
 idem.
 D. José Manjón Trampuesto. Idem
 idem.
 D. Lorenzo Parrilla Moreno. Idem
 idem.
 D. Andrés Otero Gómez. Idem id.
 D. Leonardo Rodríguez Pacheco.
 Idem id.
 D. Mauricio Sanz Lafuente. Idem id.
 D. Felipe Sánchez Mendieta. Idem
 idem.
 D. Antonio Sanmiguel Fernández.
 Idem id.

D. Tomás Sánchez Martínez. Idem
 idem.
 D. Juan Serrano Aguado. Idem id.
 D. Angel Tadea Alvarez. Idem id.
 D. Manuel Abril Reguera. Idem id.
 D. Francisco Bayo del Pozo. Idem
 idem.

Servicios locales.

D. Guillermo Santos Tormo. Anti-
 güedad 19 de Julio.
 D. Manuel Martín Sánchez. Idem id.
 D. Santiago Galán Manzanaque.
 Idem id.
 D. Celso Arroyo Heras. Idem id.
 D. Antonio Vidal Marín. Idem id.
 D. Isidro García Sierra. Idem id.
 D. Enrique Chacón Ruiz. Idem id.
 D. Felipe Muñiz Castro. Idem id.
 D. Isidro Hernández Mateos. Idem
 idem.
 D. Pío Díaz Torrico. Idem id.
 D. Jesús Hernández Vicente. Idem
 idem.
 D. Ramón Palero Hernández. Idem
 idem.
 D. Anselmo Barroso de Antonio.
 Idem id.
 D. Mariano Llorente González. Idem
 idem.
 D. Felipe López Sánchez. Idem id.
 D. Jesús Garvi Rodríguez. Idem id.
 D. Victoriano Martínez Cobos. Idem
 idem.
 D. Juan José Otero Gómez. Idem id.
 D. Eloy Paniagua Blanco. Idem id.
 D. Leopoldo Jiménez Salazar. Idem
 idem.
 D. Alejo Lorenzo Vilarriño. Idem id.
 D. Modesto Jiménez Gómez. Idem
 idem.
 D. Basilio Pérez Barbazán. Idem id.
 D. Maximino Prieto Jiménez. Idem
 idem.
 D. Antonio Serna Gabaldón. Idem
 idem.
 D. Eutiquio Leal Martínez. Idem id.
 D. Agustín Santos Rivas. Idem id.
 D. Antonio Rodríguez Alvarez. Idem
 idem.
 D. Gabriel Delgado Macías. Idem id.
 D. Jesús Dosio Rodríguez. Idem id.
 D. Tomás Balado Peche. Idem id.
 D. Rafael Navarro Romero. Idem id.
 D. Edmundo Moreno Alvarez. Idem
 idem.
 D. Lucio Alamo Portugal. Idem id.
 D. Emiliano Díaz Sánchez. Idem id.
 D. Emilio de la Cruz Benito. Idem
 idem.
 D. Florentino Layna Alcolea. Idem
 idem.

Caballería.

D. José Manuel Manotas Rodríguez.
 Antigüedad 19 de Julio.
 D. Teodoro Belinchón Alvarez.
 Idem id.
 D. Felipe Polo Redondo. Idem id.
 D. Ildefonso Durán Martínez. Idem
 idem.
 D. Demetrio Cano López. Idem id.
 D. Francisco Estévez Rubiño. Idem
 idem.
 D. José Petisco Murguía. Idem id.
 D. Fernando García Moreno. Idem
 idem.
 D. Germán Miguel Pérez. Idem id.
 D. Benito Dionisio Covisa. Idem id.
 D. Juan Ortiz Ruiz. Idem id.
 D. Félix Luis González. Idem id.
 D. Rogelio Tamargo Tapiador. Idem
 idem.
 D. Juan Díaz de la Cruz. Idem id.

D. Vicente Hurtado Molina. Idem id.
 D. Ramón Tejeiro Pérez. Idem id.
 D. Emiliano Arguilea Pérez. Idem idem.
 D. Manuel Hernández Alburquerque. Idem id.
 D. Alejandro Baranda Baranda. Idem id.
 D. Timoteo Alcaraz Martín. Idem id.
 D. Juan Revilla Cubero. Idem id.
 D. Anastasio Herrera García. Idem idem.
 D. Juan Martos Jaime. Idem id.
 D. Juan Montero González. Idem id.
 Madrid, 24 de Septiembre de 1936.
 El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Alféreces, Suboficiales y Sargentos a los que se concede el ascenso al empleo inmediato, como comprendidos en la Circular de 22 de los corrientes y haber ascendido a sus actuales empleos por méritos de guerra.

Relación de los Alféreces que se proponen para su ascenso al empleo de Tenientes, por comprenderles la Orden circular de 22 de los corrientes y haber sido ascendidos a sus actuales empleos por méritos de guerra.

D. Juan Avila Ruiz. Antigüedad 16 de Agosto.
 D. Juan Herráez Blázquez. Idem id.
 D. Angel Puente García. Idem id.
 Madrid, 27 de Septiembre de 1936.—
 El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces, por comprenderles la Orden circular de 22 de los corrientes y haber sido ascendidos a sus actuales empleos por méritos de guerra.

5.ª Compañía, S. L.—D. Manuel Torres Rodado. Antigüedad 20 de Julio.
 21 idem de Asalto, Salamanca.—
 D. Juan Pedraza Martín. Idem 17 de Septiembre.
 Madrid, 26 de Septiembre de 1936.
 El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Suboficiales de este Cuerpo que son promovidos al empleo de Alférez por los méritos contraídos en operaciones de guerra.

21 Compañía, Salamanca.—D. Esteban Miguel Calleja. Antigüedad 1.º de Septiembre.
 Madrid, 26 de Septiembre de 1936.—
 El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Sargentos de este Cuerpo que son promovidos al empleo de Suboficiales por los méritos contraídos en operaciones de guerra.

5.ª Compañía, S. L.—D. Manuel Torres Rodado. Antigüedad 20 de Julio.
 Madrid, 26 de Septiembre de 1936.
 El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Sargentos, Cabos y Guardias que ascienden al empleo inmediato por su lealtad y adhesión al régimen, en armonía con lo dispuesto en la Circular de 22 de los corrientes.

Relación de los Sargentos que son ascendidos al empleo de Suboficiales por su lealtad y adhesión al régimen.

7.ª Compañía, S. L.—D. Rufino Gordo Pardo. Antigüedad 19 de Julio.
 10 Compañía, idem.—D. Cosme Barona Albo. Idem id.
 Primer Escuadrón.—D. Valeriano Alonso Villares. Idem id.
 Idem id.—D. Esteban López Casillas. Idem id.
 Idem id.—D. Indalecio Oépez Alaya. Idem id.
 Madrid, 28 de Septiembre de 1936.—
 El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su lealtad y adhesión al régimen.

7.ª Compañía, S. L.—D. Antonio Sanz Plaza. Antigüedad 19 de Julio.
 Idem id.—D. Angel Pardo Trigillo. Idem id.
 10 Compañía, idem.—D. Dominico Olmos Herrero. Idem id.
 Primer Escuadrón.—D. Alejo Aguado Serrano. Idem id.
 Idem id.—D. Felipe Polo Redondo. Idem id.
 Idem id.—D. José Manuel Manotas Rodríguez. Idem id.
 Idem id.—D. Eusebio González Ramón. Idem id.
 Idem id.—D. Francisco Humanes del Olmo. Idem id.
 Idem id.—D. Arcadio Humanes Rezaldo. Idem id.
 Madrid, 28 de Septiembre de 1936.—
 El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Guardias que son ascendidos al empleo de Cabos por su lealtad y adhesión al régimen.

4.ª Compañía, S. L.—D. Isidro García Sierra. Antigüedad, 19 de Julio.
 Idem id.—D. Enrique Chacón Ruiz. Idem id.
 Idem id.—D. Felipe Muñoz Castro. Idem id.
 Idem id.—D. Victorino Orozco. Idem id.

5.ª Compañía, idem.—D. Pedro Croas Norillo. Idem id.

7.ª Compañía, idem.—D. Juan Rodríguez. Idem id.
 Idem id.—D. Pedro Rechina García. Idem id.
 Idem id.—D. Eduardo Hidalgo Polo. Idem id.

10 Compañía, idem.—D. Emilio de la Cruz Benito. Idem id.

Idem id.—D. Edmundo Moreno Alvarez. Idem id.
 Idem id.—D. Hermenegildo Martín Vera. Idem id.

Idem id.—D. Félix Plaza Lázaro. Idem id.

2.ª Compañía de Asalto.—D. Antonio Sanz Calleja. Idem id.

2.ª Compañía de Asalto.—D. Elías Centellas Sánchez. Idem id.

Idem id.—D. Máximo Treviño Esteban. Idem id.

Idem id.—D. Luis Gómez Jiménez. Idem id.

Idem id.—D. Leopoldo Calleja Manzanares. Idem id.

Idem id.—D. Enrique Espinosa González. Idem id.

Idem id.—D. Eduardo Guzmán. Idem idem.

Idem id.—D. Jesús Castellanos. Idem idem.

Idem id.—D. Gabriel Ortiz. Idem id.

Idem id.—D. Gabino Ruiz Mozo. Idem idem.

Idem id.—D. Joaquín Ramírez Ortiz. Idem id.

Idem id.—D. Germán Antonio González. Idem id.

Idem id.—D. Mariano Mel Hidalgo. Idem id.

Idem id.—D. Arturo Botija. Idem id.

Idem id.—D. Doroteo Martín. Idem idem.

Idem id.—D. Francisco Aparicio. Idem id.

Primer Escuadrón.—D. Arturo Redondo Romero. Idem id.

Idem id.—D. Dionisio Yuste García. Idem id.

Idem id.—D. Felipe Toloba Díaz. Idem id.

Idem id.—D. Juan Manuel Aparicio Moreno. Idem id.

Idem id.—D. Manuel Panes Valverde. Idem id.

Idem id.—D. Alejandro González Arroyo. Idem id.

Idem id.—D. Nicasio Canses Larios. Idem id.

Idem id.—D. Pompeyo Martínez Navarro. Idem id.

Idem id.—D. Ambrosio Arroyo López. Idem id.

3.ª Compañía, S. L.—D. Antonio Panacroche Molina. Idem id.

Idem id.—D. Máximo García Castañón. Idem id.

Idem id.—D. Maximiano Villena Gadea. Idem id.

Idem id.—D. Antonio Sánchez y Sánchez. Idem id.

Idem id.—D. Rafael Millán Peralvo. Idem id.

Idem id.—D. Salustiano Alcalde Perina. Idem id.

Idem id.—D. Miguel Lopezosa Taviara. Idem id.

Idem id.—D. Basilio Rodríguez San José. Idem id.

Idem id.—D. Víctor Rodríguez Gallardo. Idem id.

Idem id.—D. José Millán Molina. Idem id.

Idem id.—D. Julián Rodríguez Crespo. Idem id.

Idem id.—D. Juan Justino Manzanas Martín. Idem id.

Idem id.—D. Ignacio Paredero García. Idem id.

Idem id.—D. José Benavente Barquín. Idem id.

Idem id.—D. Brígido Campanero Nelvia. Idem id.

2.ª Compañía, idem.—D. José Díaz Regañón. Idem id.

Idem id.—D. Martín Sánchez González. Idem id.

Idem id.—D. Alonso Lozano Carmona. Idem id.

Idem id.—D. Simón Yuste Gómez. Idem id.

2.ª Compañía, S. L.—D. Francisco Celaya Rodríguez. Antigüedad 19 de Julio.

Idem id.—D. Francisco González Lechugar. Idem id.

Idem id.—D. Calixto Joven Chicot. Idem id.

Idem id.—D. Angel Murriet Sánchez. Idem id.

Idem id.—D. Miguel Padilla López. Idem id.

Idem, S. L.—D. José Fernández Sánchez. Idem id.

Idem id.—D. Juan Miguel García. Idem id.

Idem id.—D. Agustín González Rubio. Idem id.

Idem id.—D. Teodoro Sánchez Losada. Idem id.

Idem id.—D. Alejandro Villapalás Tomás. Idem id.

3.ª Compañía Asalto.—D. Casimiro Ubeda Fernández. Idem id.

Idem id.—D. Juan Puerto Escamilla. Idem id.

Idem id.—D. Medardo Iglesias Martín. Idem id.

Idem id.—D. Fausto Encinar Rodríguez. Idem id.

Idem id.—D. Pedro Canales Sánchez. Idem id.

Idem id.—D. Macario García García. Idem id.

Idem id.—D. Juan Díaz Dobao. Idem id.

Idem id.—D. Aureo Velasco Bascuñana. Idem id.

Idem id.—D. Manuel Fuertes Herrero. Idem id.

Idem id.—D. Aurelio López Santos. Idem id.

Idem id.—D. José García Menéndez. Idem id.

Idem id.—D. Tomás Mula de la Iglesia. Idem id.

Idem id.—D. León Paramio Paquera. Idem id.

Idem id.—D. Juan Nevado Pérez. Idem id.

Plantilla Mahón.—D. Justo Gómez López.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936.—El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Cabos y Guardias que son promovidos al empleo inmediato por los méritos contraídos en operaciones de guerra, en armonía con lo dispuesto en la Circular de 22 de los corrientes.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por los méritos contraídos en operaciones de guerra.

Plantilla Jaén.—D. Ramón Díaz Segovia. Antigüedad 1.º de Septiembre.

3.ª Compañía Asalto.—D. Fausto Encinar Rodríguez. Antigüedad 22 de Julio.

Idem id.—D. Medardo Iglesias Martín. Idem id.

Idem id.—D. Juan Puerto Escamilla. Idem id.

Idem id.—D. Casimiro Ubeda Fernández. Idem id.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936. El Director general, Manuel Muñoz

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su

distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

3.ª Compañía de Asalto.—D. Fernando Díaz Lorente. Antigüedad 22 de Julio.

Idem id.—D. Miguel Jiménez García. Idem id.

Idem id.—D. Julio de Roa Robles. Idem id.

Idem id.—D. José Valcárcel Montaña. Idem id.

Idem id.—D. Pedro Gallos Cerezo. Idem id.

Idem id.—D. Francisco Robles García. Idem id.

Idem id.—D. Antonio Martínez López. Idem id.

Idem id.—D. Manuel Moya Gutiérrez. Idem id.

Idem id.—D. Manuel Rey López. Idem id.

Idem id.—D. Ildefonso Martín Martín. Idem id.

Plantilla Jaén.—D. Martín Paltan Delgado. Antigüedad 1.º de Septiembre.

Madrid, 28 de Septiembre de 1936.—El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces por su lealtad y adhesión al régimen, con arreglo al Decreto de 16 del actual. (GACETA núm. 261.)

8.ª Compañía de Asalto.—D. Fernando Millán Chavarrias. Antigüedad 19 de Julio.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.—El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su lealtad y adhesión al régimen, con arreglo al Decreto de 16 del actual (GACETA número 261.)

8.ª Compañía de Asalto.—D. Basilio Sanz Holgueras. Antigüedad 19 de Julio.

Idem id.—D. Jesús Jiménez González. Idem id.

Grupo Escuadrones.—D. Benedicto Núñez Cebrián. Idem id.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936. El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

8.ª Compañía de Asalto.—D. Aniano Moro Ruano. Antigüedad 15 de Septiembre.

P. M., 3.º.—D. Eugenio Rodríguez Guantes. Idem id.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936. El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

8.ª Compañía de Asalto.—D. Andrés Muñoz Moral. Antigüedad 15 de Septiembre.

8.ª Compañía de Asalto.—D. Hilario Blanco Bejarano. Antigüedad 15 de Septiembre.

Idem id.—D. Deogracias Martínez Fernández. Antigüedad 20 de Septiembre.

Idem id.—D. Ricardo Andrés Blanco. Idem id.

Idem id.—D. José María Lacalle. Idem id.

P. M., tercer grupo.—D. Tomás Mira Morán. Idem id.

Idem id.—D. Elías Pérez Saldaña. Idem id.

Idem id.—D. Miguel Altabás Palacín. Idem id.

Compañía Motorizada.—D. Tomás Hurtado Gil. Idem id.

P. Mahón.—D. Justo Gómez López. Antigüedad 25 de Julio.

Compañía Motorizada.—D. Santiago Alonso Gil. Antigüedad 22 de Septiembre.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936. El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos por su lealtad y adhesión al régimen, con arreglo al Decreto de 16 del actual (GACETA 261.)

Grupo Escuadrones.—D. Antonio Montes Polo. Antigüedad, 19 de Julio.

Idem id.—D. Esteban Martínez García. Idem id.

Idem id.—D. Felipe Mazuela García. Idem id.

Idem id.—D. Juan Vaquero Gómez. Idem id.

Idem id.—D. José María López Flores. Idem id.

8.ª Compañía Asalto.—D. Deogracias Martínez Hernández. Idem id.

Idem id.—D. Teodosio Sánchez Hernández. Idem id.

Idem id.—D. Felipe Rubio Bravo. Idem id.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.—El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su distinguido comportamiento en operaciones de guerra.

8.ª Compañía Asalto.—D. José María Añón Ferrer. Antigüedad, 15 de Septiembre.

Idem id.—D. Félix Hereza Tornero. Idem id.

Idem id.—D. Arturo Molinero Fuentes. Idem id.

Idem id.—D. Jesús Durán Álvarez. Idem id.

Idem id.—D. Bonifacio Rayo López. Idem id.

Idem id.—D. Mariano María Postiguillo. Idem id.

Idem id.—D. José Pérez Martínez. Idem id.

Idem id.—D. José Sánchez Jiménez. Idem id.

Idem id.—D. Natalio San Román Gómez. Idem id.

Idem id.—D. Antonio Moreno Ruiz. Idem id.

Idem id.—D. Luis Benito Gómez. Idem id.

Idem id.—D. Juan Gordo Clemente. Idem id.

Idem id.—D. Luis Amores Montero. Idem id.

3.ª Compañía Esp.—D. Julio Gete. Idem id.

8.ª Compañía Asalto.—D. Juan Jesús Catalina. Idem 20 de Septiembre.

Idem id.—D. Calixto García Navio. Idem id.

Idem id.—D. Martín Román García. Idem id.

Idem id.—D. Nicolás Araque García Ramírez. Idem id.

Idem id.—D. Manuel María San Gil. Idem id.

Idem id.—D. Canuto Rodríguez Gil. Idem id.

Idem id.—D. Restituto Rodríguez Rodríguez. Idem id.

Idem id.—D. Adolfo Casteñedo Campos. Idem 30 de Agosto.

3.ª Compañía P. M.—D. Eulogio Barros Urbistondo. Idem 20 Septiembre.

Idem id.—D. Juan Manuel Montesinos. Idem id.

Idem id.—D. Lisardo Álvarez Díaz. Idem id.

Idem id.—D. Pablo Garcimartín Cerdell. Idem id.

Idem id.—D. César Fernández Ruiz. Idem id.

Idem id.—D. Antonio Hernández Durán González. Idem id.

Compañía Motorizada.—D. Antonio Muñoz Muñoz. Antigüedad 22 de Septiembre.

Idem id.—D. Gabriel Martínez García. Idem id.

Idem id.—D. Juan Ferrando Martínez. Idem id.

Idem id.—D. Leandro Vidal Maiz. Idem id.

Idem id.—D. Diego Ruiz Garrido. Idem id.

Idem id.—D. Maximino Cano Salceda. Idem id.

Idem id.—D. Severino Garrido Cid. Antigüedad 4 de Agosto.

Idem id.—D. Ramón Castañeda del Pozo. Antigüedad 22 de Septiembre.

Idem id.—D. Enrique Ortiz Crespo. Idem id.

Idem id.—D. Antonio Merino García. Idem id.

Idem id.—D. Pedro Ubeda Martínez. Idem id.

Idem id.—D. Francisco Ballesteros Guindo. Idem id.

9.ª Compañía de Asalto.—D. Eneas Gómez Cuadrado. Antigüedad 4 de Agosto.

Compañía Motorizada.—D. Santiago Alonso Gil. Antigüedad 19 de Julio.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.—

El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su lealtad y adhesión al régimen, con arreglo al Decreto de 16 del actual. (GACETA 261.)

9.ª Compañía, S. L.—D. Manuel Fernández Álvarez. Antigüedad 19 de Julio.

Idem id.—D. Vicente González Castro. Idem id.

Idem id.—D. Vicente Hernández y Fernández. Idem id.

Idem id.—D. Andrés Guzmán Herrera. Idem id.

Grupo Escuadrones.—D. José Petisco Munguía. Idem id.

Idem id.—D. Rudesindo Núñez Camiña. Idem id.

Grupo Escuadrones.—D. Torcuato Martínez López. Antigüedad 19 de Julio.

Idem id.—D. Francisco Estévez Ruibño. Idem id.

Idem id.—D. Enedino Arroyo Heras. Idem id.

Idem id.—D. Salvador Mazarracín Humanes. Idem id.

Idem id.—D. Feliciano Gutiérrez González. Idem id.

Idem id.—D. Pedro Aguirre Gómez. Idem id.

Idem id.—D. José Díaz Hernández. Idem id.

Idem id.—D. Ignacio Martínez Quintas. Idem id.

Idem id.—D. Teodoro Perales Gutiérrez. Idem id.

8.ª Compañía de Asalto.—D. Canuto Rodríguez López. Idem id.

Idem id.—D. Nicolás Araque Ramírez. Idem id.

Idem id.—D. Manuel María San Gil. Idem id.

Idem id.—D. Venancio Conde Peñero. Idem id.

Idem id.—D. Joaquín Bravo Lucena. Idem id.

Idem id.—D. Félix González Avenaño. Idem id.

Idem id.—D. Felipe Miranda Rodríguez. Idem id.

Idem id.—D. José Orieto Díaz. Idem id.

Idem id.—D. Pedro Sors Catalina. Idem id.

Idem id.—D. Manuel Ramos de la Cuerda. Idem id.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936.—

El Director general, Manuel Muñoz.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA

CIRCULARES

Por acuerdo del Comité Central del Instituto, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el mismo los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Andrés Barriguet Pérez y termina con Francisco Zafra Gallego, he tenido a bien, en uso de las atribuciones que me están conferidas, concederles el ingreso en el Cuerpo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Septiembre de 1936. El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Jefes de Tercios y Comandancias.

RELACION QUE SE CITA

Atas como Guardias de Infantería.

Madrid, Andrés Barriguet Pérez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Torralba Gómez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Jesús Rodríguez Martínez (1.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Enrique Herráiz García, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Rosa Rodríguez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Alfonso Cabello Martínez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Carmelo Gómez Toribio, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Cipriano Camacho García, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Cano Gómez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián Herrero Marín, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Paz Pujeiro, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Morté Seiz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Honorato Peñaranda Monteagudo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Rodríguez Alonso, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Mariano Sánchez Martín (3.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Félix Romero Cogollo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Alberto Sotoca López, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gregorio Jiménez Izquierdo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Burrueco Arjona, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Rosa Fernández, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Vicente Tevar Fajardo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Zamorra Cuenca, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Fernández Yáñez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Buenaventura Oliva Martín, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Teodoro López-Higueras Rivera, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Herrera Rodríguez (2.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Isabelo Zárate del Prado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Serrano Canser, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Aurelio Martín Robledo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Angel Carrasco Bravo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Arturo García Menéndez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Taurino Gil Crespo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ignacio Torres Ocaña, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ezequiel Castillo López, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Rojo Sánchez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel del Campo Rodrigo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Evaristo Martínez García, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gabriel Cardoso Morales, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Miguel Montes Gallego, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián Jiménez Mateos, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Higinio González Rodríguez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Mateo Calderero Martínez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Vicente Paúl Baeza, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Cabrera Escortell, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José García Martínez (15.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Julián González Carrillo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonino Araya Díaz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Tomás Cano Herrera, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ramón Díez Martínez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Nazario Sánchez-Heredero Álvarez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Miguel Ojeda, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Rosa Muñoz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Cárdena Romero, a la Comandancia de Barcelona.

Madrid, Vicente González Romero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan García Gallego (4.º), a la Comandancia de Madrid.

Almería, Serafín Vargas Benavides, a la Comandancia de Almería.

Almería, Pedro Cano Cruz, a la Comandancia de Almería.

Almería, José Cuadra Figueredo, a la Comandancia de Almería.

Almería, Antonio Zafra Gutiérrez, a la Comandancia de Almería.

Barcelona, Aurelio Soñaz Hernández, a la Comandancia de Barcelona.

Málaga, José León Ruiz, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Rando Domínguez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Salvador Santana Frías, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Alejandro Álvarez Reza, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Enrique Amaya Rebollo, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Guerrero Pizarro, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Vázquez Cano, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José García Romero (4.º), a la Comandancia de Málaga.

Albacete, Santos Navarro García, a la Comandancia de Albacete.

Murcia, Antonio Agüera Rabal, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Alfredo Cánovas Vera, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Caro García, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Alenda García, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Mateos López, a la Comandancia de Murcia.

Valencia, Exterior, Gregorio Megías Pardo, a la Comandancia de Valencia Exterior.

Valencia, Exterior, Juan Martínez Pardo, a la Comandancia de Valencia Exterior.

Atlas como Cornetas.

Madrid, Salustiano García Díaz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gregorio Carrasco Casi, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Granado de Paco, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ignacio Romero Cogollo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Regino Méndez García, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Constantino Conde del Río, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio García Ludeñas, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Miguel Moreno Pascual, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Angel Ponga Cuesta, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Muñoz Marín, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Macedonio Herrero Esteban, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ignacio Cogolludo Briceño, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan Cuesta Barranco, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Mariano Sánchez Gómez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Dionisio Martín Díaz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Matías Martínez Ginés, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Poza Pérez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Brejano Magdaleno, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Andrés Carriches Iglesias, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Candelas Rodrigo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Vidal Tejeiro Hernández, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Beltrán Gómez, a la Comandancia de Madrid.

Almería, Manuel Martínez García (11.º), a la Comandancia de Almería.

Málaga, Juan Reguero Lorca, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, José Giles Navarro, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Diego Rivero Suárez, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel Ruiz López (7.º), a la Comandancia de Málaga.

Atlas como Guardias de Caballería.

Madrid, Demetrio Redondo de la Calle, a la Comandancia de Madrid.

Almería, Antonio Raya Jiménez, a la Comandancia de Almería.

Málaga, Francisco Pérez Rojas, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Manuel González Escañuela, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Antonio Villada Orosco, a la Comandancia de Málaga.

Atlas como Trompetas.

Madrid, José Martínez Fernández (10.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Sánchez Gascó, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Zafra Gallego, a la Comandancia de Madrid.

Por acuerdo del Comité Central del Instituto y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el mismo los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Juan Domínguez Rico y termina con Francisco Navarro Laserna, he tenido a bien, en uso de las atribuciones que me están conferidas, concederles el ingreso en el Cuerpo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en las Comandancias de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la

presente en la GACETA DE MADRID, Madrid, 30 de Septiembre de 1936. El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Jefes de Tercios y Comandancias.

RELACIÓN QUE SE CITA

Atlas como Guardias de Infantería.

Madrid, Juan Domínguez Rico, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Fernando Parra Estesos, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Santiago Jiménez García, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Mariano López Fernández, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Germán Vallejo de la Morena, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juvenal Aragón Vallejo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Blas Caballero Trujillo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Ramo Puente, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pedro Martín González (3.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Celso Vázquez Salgado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José García Ménguez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan González Carrillo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Senén Ortega Culebras, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Pérez Maldonado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Juan García Sánchez (12.º), a la Comandancia de Madrid.

Murcia, Manuel Vidal González, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Jesús Reverte Lozoya, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco López García (13.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Alfaro Bermúdez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Félix Alcaraz Sánchez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Isidro Lardía Crespo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Vicente López Jiménez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Ginés López Paredes, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Diego Jiménez Mateos, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Pedro López Laborda, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Venancio Asensio Lázaro, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Hipólito Vicente, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Ginés García Cervantes, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Dionisio García Ros, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Gómez Rodríguez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Guillermo González Nieto, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Guillamón Hurtado, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Galindo Vicente, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José García Pastor, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Emeterio García Fernández, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Fernández Luengo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Eugenio Esteban Ruiz, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Joaquín Hernández Molina, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Conesa Ronquillo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Manuel Cibeira Vázquez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Vivar Bandera, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Fulgencio Blaya Jódar, a la Comandancia de Murcia.

Barcelona, Constantino Amores Suárez, a la Comandancia de Barcelona.

Barcelona, Antonio Remohi Mas, a la Comandancia de Barcelona.

Primera del 19.º Tercio, Francisco Ara Torell, al 19.º Tercio.

Primera del 19.º Tercio, Antonio Vázquez López, al 19.º Tercio.

Primera del 19.º Tercio, Joaquín Lozano Campos, al 19.º Tercio.

Segunda del 19.º Tercio, Pedro González Pablos, al 19.º Tercio.

Segunda del 19.º Tercio, Joaquín Fontanet Clec, al 19.º Tercio.

Segunda del 19.º Tercio, Francisco Fernández Montesinos, al 19.º Tercio.

Altas como Cornetas.

Madrid, Blas Espinosa Galán, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Alejo Ochoa Cruz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Jacinto Sánchez Gómez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Abelardo Martínez Atienza, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, José Salvador Muñoz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Jesús López Fernández, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Bruno José Búa, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Ruiz Hoyos, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Reyes Rúa Arias, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Luis Cuevas Ruiz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gumersindo Cerdá Rodríguez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Víctor Calero Sevilla, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Felipe Marina de la Cruz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Fabián Caballero de la Cruz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Cayetano López San Miguel, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Angel Carbaño Martínez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pablo Jiménez González, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Valeriano Sáez Araujo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Damián Herrera Martín, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pío Martín Veguillas, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Basilio Sáez Molina, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Rodríguez Fernández (13.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Andrés Escribano Aguilar, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Conrado Mazarias Narro, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Angel Corral Escudero, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Leonardo Madrigal Prado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Leocadio Beltrán Tari, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Matías Robledano Martín, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Hilario Amor Vicente, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Gerardo Jiménez Gallego, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Regino Oriiz Jiménez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Enrique Valdés Rodríguez, a la Comandancia de Madrid.

Segunda del 4.º Tercio, José Fernández Ladero, a la Comandancia de Madrid.

Murcia, Antonio Martínez Molina (3.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Andrés Andréu, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Fernando García González, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Manuel Crespo Díaz (2.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Carlos Valero Torregrosa, a la Comandancia de Murcia.

Primera del 19.º Tercio, Pedro del Río García, al 19.º Tercio.

Segunda del 19.º Tercio, Ernesto Prieto Orcoz, al 19.º Tercio.

Altas como Guardias de Caballería.

Madrid, Valeriano Pinto del Nuevo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Modesto Rodríguez Rodríguez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Benigno García Alcalá y Roidán, a la Comandancia de Madrid.

Murcia, Joaquín Llamas Llamas, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Angel Rodríguez García, a la Comandancia de Murcia.

Altas como Trompetas.

Madrid, Zoilo Herrero Sanz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Fernández-Avilés García-Oliva, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Cecilio Peña Sánchez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Secundino Talavante García, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Baldomero González Sanz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Andrés Domínguez Velasco, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Navarro Laserna, a la Comandancia de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Antes de dictar las normas a que debe sujetarse la colocación en propiedad de los Maestros que obtuvieron Escuela en el cursillo de selección convocado en 1935, es indispensable proceder a la separación de todos aquellos manifestamente hostiles al régimen, que no deben, por tanto, encargarse de una misión tan esencial como la educación del pueblo. Igual revisión debe ser hecha respecto de los cursillistas de 1933 que aún están pendientes de colocación.

Con tal finalidad esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Las Secciones administrativas

de Primera enseñanza remitirán, tan pronto como reciban esta Orden, a la Junta provincial encargada del nombramiento de interinos, relación nominal de los Maestros que figuran en la lista de aprobados en los cursillos de 1935, y la de los que queden por colocar de 1933, relacionados unos y otros por la puntuación relativa que alcanzaron.

2.º Dichas Juntas provinciales, reclamando los informes y datos precisos de las organizaciones sindicales y políticas del Frente Popular, harán una selección de tales cursillistas, agrupándolos en dos relaciones que elevarán a esta Dirección general en el plazo de diez días; una, en la que figuren los que sean afectos al régimen, y la otra, formada por los que se demuestre que son hostiles a la legalidad republicana, exponiendo las razones en que funda la incursión en uno u otro grupo de cada uno de los interesados.

3.º El Ministerio publicará la relación de los que sean adictos a la causa del Régimen, confirmando en sus derechos como tales Maestros nacionales en expectación de destino, disponiéndose en su día lo pertinente para su nombramiento en propiedad.

Cuantos cursillistas no figuren en la mencionada relación serán considerados como desafectos al régimen, perdiendo, de acuerdo con el Decreto de 21 de Julio pasado, cuantos derechos hubiesen adquirido.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza y Presidentes de las Juntas de nombramientos de Maestros interinos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA

La necesidad de no demorar la tramitación y despacho de los asuntos que competen a esta Subsecretaría, a los efectos de que su titular pueda dedicar la máxima atención a los problemas y cuestiones que por su importancia y urgencia así lo exigieren, aconseja delegar en los Jefes de las Secciones que dependen de la misma la firma de los cumplimientos de expedientes resueltos.

En su consecuencia, se delega en los referidos Jefes de Sección la firma de cumplimiento en todos los expedientes donde haya recaído resolución definitiva dictada por el Ministro o el Subsecretario. Asimismo se delega, a los propios efectos, la presidencia de las subastas para obras y suministros y la tramitación consiguiente.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Septiembre de 1936.—El Subsecretario, Dario Marcos.

Señores Ordenador de Pagos y Jefes de Sección.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.